



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

Política criminal de endurecimiento de penas y el índice de criminalidad en el Perú

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Oscar Willians Lescano Rivera

Asesor

Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez

Huacho Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

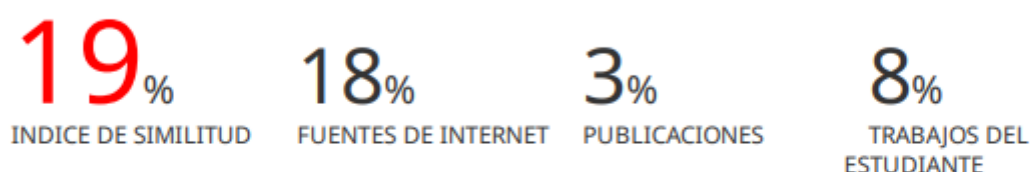
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Oscar Willians Lescano Rivera	47676426	22-11-2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS Y	DNI	CODIGO ORCID
Mtro. Jovian Valentin Sanjinez Salazar	00360109	0000-0001-5963-1278
Dr. Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Mtro. Oscar Alberto Bailon Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548

Política criminal de endurecimiento de penas y el índice de criminalidad en el Perú

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	8%
2	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	2%
4	1library.co Fuente de Internet	<1%
5	repositorio.uotavalo.edu.ec Fuente de Internet	<1%
6	mail.ues.edu.sv Fuente de Internet	<1%
7	renatiqa.sunedu.gob.pe Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1%

TITULO:

“Política criminal de endurecimiento de penas y el índice de criminalidad en el Perú”

Autor: Oscar Willians Lescano Rivera

Asesor: Silvio Miguel Rivera Jiménez

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO
SANCHEZ CARRION

FACULTAD DE DERECHO Y CIECNIAS POLITICAS

JURADO EVALUADOR

**Mo. JOVIAN VALENTÍN SANJINEZ SALAZAR
PRESIDENTE**

**Dr. WILMER MAGNO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO**

**Mo. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
VOCAL**

DEDICATORIA

Esta investigación está dedicada a quienes siempre nos han brindado su apoyo incondicional, a nuestras familias, especialmente a nuestros padres, quienes nos dieron la vida y nos formaron con buenos principios, valores y por siempre creer en nuestras capacidades. Ante lo mencionado, este proyecto es fruto del constante esfuerzo y sacrificio con el apoyo de nuestros padres día tras día a cumplir nuestras metas.

Oscar Willians Lescano Rivera

AGRADECIMIENTO

A Dios por bendecir nuestro camino, a nuestra familia por ser la fuerza y motivación día a día.

A nuestros amados padres por ser un ejemplo de superación y constante motivación, por su apoyo incondicional en el logro de nuestras metas y en nuestras vidas.

Para mi asesor, por sus enseñanzas impartidas, por su orientación y su tiempo brindado

Oscar Willians Lescano Rivera

ÍNDICE

DEDICATORIA	¡Error!
Marcador no definido.i	
AGRADECIMIENTO	iv
INDICE	v
INDICE DE TABLA	vii
INDICE DE FIGURAS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCION	xi
CAPÍTULO I	
¡Error! Marcador no definido.	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	¡Error!
Marcador no definido.	
1.1 Descripción de la realidad problemática	¡Error!
Marcador no definido.	
1.2 Formulación del problema	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos	3
1.3 Objetivos de la investigación	3
1.3.1 Objetivo general	3
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Justificación de la investigación	4
1.5 Delimitaciones del estudio	5
1.6 Viabilidad del estudio	5
CAPÍTULO II	6
MARCO TEÓRICO	6
2.1 Antecedentes de la investigación	6
2.2 Bases teóricas	11
2.3 Bases filosóficas	16
2.4 Definición de términos básicos	17
2.5 Hipótesis de investigación	19
2.5.1 Hipótesis general	19
	ix

2.5.2 Hipótesis específicas	19
2.6 Operacionalización de variables	19
CAPÍTULO III	21
METODOLOGIA	21
3.1 Diseño metodológico	21
3.2 Población y muestra	21
3.3 Técnicas de recolección de datos	21
3.4 Técnicas para el procesamiento de la información	21
CAPÍTULO IV	22
RESULTADOS	22
4.1 Análisis de resultados	21
4.2 Contrastación de Hipótesis	30
CAPÍTULO V	35
DISCUSIÓN	35
5.1 Discusión de resultados	35
CAPÍTULO VI	37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	37
6.1 Conclusiones	37
6.2 Recomendaciones	38
CAPITULO VII	40
REFERENCI	40
7.1 Fuentes documentales	40
7.1 Fuentes bibliográficas	41
7.1 Fuentes hemeroteca	42
7.2 Fuentes electrónicas	42
ANEXOS	44

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	La Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú.	39
Tabla 2.	Las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.....	40
Tabla 3.	La drasticidad de la ley penal a mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva.....	41
Tabla 4.	Los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización.....	42
Tabla 5.	El garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito.....	43
Tabla 6.	La política de endurecer penas contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal.....	44
Tabla 7.	La política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado tiene un diagnóstico de la realidad criminológica.....	46

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sobre si la Politica Criminal de endureciemineto de penas ha contribuido en la reduccion del indice de criminalidad en el Peru.....	39
Figura 2. Sobre si las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.....	40
Figura 3. Sobre si la drasticidad de la ley penal a mermado e imputado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comision delictiva	42
Figura 4. Sobre si los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización.....	43
Figura 5. Sobre si el garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito.....	44
Figura 6. Sobresi la politica de endurecer penas contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Pena.....	45
Figura 7. Sobre si la politica de endurecimiento de penas emprendidas por el estado tine un diagnostico de la realidad criminologica.....	46

RESUMEN

Objetivo: Evaluar la Política Criminal de endurecimiento de penas y su contribución en la reducción del índice de criminalidad en el Perú. **Materiales y Métodos:** Investigación de tipo, básico, aporte al positivismo jurídico penal de reducción índice delincencial, de nivel descriptivo correlación y enfoque cualitativo, de valoración e interpretación, Observaremos rigurosamente el fenómeno procedimental de las variables para su análisis, sin manipularlas. **Resultados:** La delincuencia cada vez va, en alza afectando la seguridad del país, por lo que, desde una óptica criminológica también debería propenderse trabajos preventivos, tendientes a reducir el índice de criminalidad. Así también Se piensa que, la represión es la única solución a la delincuencia en el país, lo cierto es que actualmente vivimos en una guerra psicológica comunicacional de violencia y más violencia desbordando y generando mayor inseguridad ciudadana. **Conclusiones:** 75 %, la Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú, la lucha constante propugnada por el poder ejecutivo modificando hasta en quince oportunidades la drasticidad de la norma penal, su efecto, no ha atenuado el desborde de la delincuencia.

Palabras claves: política criminal, índice de criminalidad y endurecimiento de penas.

ABSTRACT

Objective: Evaluate the Criminal Policy of tougher penalties and its contribution to reducing the crime rate in Peru. **Materials and Methods:** Investigation of type, basic, contribution to criminal legal positivism to reduce crime rate, descriptive correlation level and qualitative approach, assessment and interpretation. We will rigorously observe the procedural phenomenon of the variables for their analysis, without manipulating them. **Results:** Crime is increasing, affecting the security of the country, so, from a criminological perspective, preventive work should also be promoted, tending to reduce the crime rate. Likewise, it is thought that repression is the only solution to crime in the country, the truth is that we currently live in a communicational psychological war of violence and more violence, overflowing and generating greater citizen insecurity. **Conclusions:** 75%, the Criminal Policy of tougher sentences has not contributed to the reduction of the crime rate in Peru, the constant struggle advocated by the executive power modifying up to fifteen times the drasticity of the criminal norm, its effect, not it has attenuated the overflow of crime.

Keywords: criminal policy, crime rate and tougher sentences.

INTRODUCCION.

La presente tesis abarca el estudio de la política estatal en relación a la criminalidad, estableciendo pautas para contrarrestar la tasa de incremento de los crímenes en relación en la sociedad peruana. Por lo cual el estado y gobierno central propugna constantes modificaciones a la norma penal en busca de atenuar la creciente ola delincencial que viene afectando la seguridad ciudadana. En la realidad de los hechos se vinieron replanteando progresivamente la ley penal, insertándose teorías más severas y drásticas con el afán de la disminución de la criminalidad, observándose que ello no viene mermando e inmutando los actos delictivos de los autores, a modo que siguen reincidiendo en la comisión de delitos con mayor agresividad, sin llegar a pagar por sus delitos de manera ejemplar, evidenciando a toda luz que los mecanismos adecuados no surten efectos esperados. Frente a tal problema, las víctimas y la población aclaman por justicia, porque se percibe impunidad delincencial, situación que es aprovechada por los medios de comunicación para azuzar a la población transmitiendo violencias con el afán de lograr mayor sintonización, llegando a pensar que la represión sería una solución para hacer frente a la delincuencia. Por lo que el garantismo adversarial abandona a la víctima, siendo el objeto principal de resarcimiento económico por el daño causado. Por lo que a efecto de lo señalado se plantea la siguiente tesis.

El presente trabajo investigativo se ciñe a la norma universitaria tal como lo detalla el reglamento en lo que compete a la presentación respectiva, se estructura: Capítulo I, donde se incluye al problema, planteando interrogantes de lo cual deriva el objetivo; continuando con marco teórico en Capítulo II, además de estudios preexistentes respecto al tema. capítulo III, proceso el segmento de la metodología, el esquema a investigar, así como el material e instrumentales usados, Apartado IV. Discusiones y conclusión.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El tema propuesto “Política Criminal de endurecimiento de penas y el índice de Criminalidad en el Perú”, busca denotar, como el Estado propugna constantes modificatorias a la norma penal buscando que atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en el país.

Destacaremos en la realidad de los hechos, como hasta la fecha nuestros gobernantes han replanteado progresivamente cambios a la Ley penal, hasta en más de quince oportunidades han puestos de manifiesto teorías cada vez más duras de represión, drasticidad dada con el afán de reducir el alto grado delincencial, observándose que ello en nada a mermado e inmutado la conducta del autor, pues siguen reincidiendo en su comisión, tan igual o con mayor agresividad, sin que por ello paguen por sus delitos ejemplarmente, visualizándose que el mecanismo de endurecer penas no ha surtido los efectos deseados.

Al parecer estos cambios constantes de agudizar la drasticidad de las sanciones penales obedecerían a perspectivas y juegos de populismo político electorero, con fines de acumulación de votos pues su imposición legal denota falta de estudios técnicos y jurídicos exegéticos rigurosos, relativos a la realidad de los hechos y teorías relevantes sobre la materia con fines de diseñar opciones y procedimientos viables tendientes a menguar la delincuencia en nuestro país.

Las víctimas claman justicia, perciben sentimientos de impunidad delincencial, los medios de comunicación sensacionalmente alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización, lo que motiva con frecuencia a los políticos adoptar perfiles gubernamentales de endurecimiento, echándose mano frecuente al derecho penal soslayando la voz popular, pensándose que la represión es la única solución a la delincuencia en el país, lo cierto es que actualmente vivimos en una guerra psicológica comunicacional de violencia y más violencia desbordando y generando mayor inseguridad ciudadana.

El garantismo adversarial que pregona la reforma procesal penal ha dejado de lado el papel empoderado con que deben contar las víctimas, pues siendo el objetivo principal de los efectos causados por el delito, es en esta instancia donde directamente merecen ser resarcidos económicamente por el daño causado, ello no ocurre así, pues en forma obligada por ley debe constituirse en actor civil y de ser el caso alegarlo en la vía privada, estas benevolencias que favorecen al delincuente y otros estados de impunidad tales como el arrepentimiento, confesión sincera, proceso de terminación anticipada y otros especiales establecidos en el CPPenal, da origen al acrecentamiento del índice delincencial en el Perú.

La política de endurecer penas contradice a las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente, desterrándose su reincorporación social, las sanciones penales bajo el amparo del Código de Ejecución Penal buscan reeducar y reinsertar al interno, en este extremo proponemos que el Estado debe seguir un perfil criminológico dotando de infraestructura, equipamiento y personal especializado con el objeto de reinserta a la sociedad teniéndose la certeza de que no volverá a delinquir,

ello contribuirá a reducir el elevado porcentaje delictivo brindándonos mayor seguridad ciudadana

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cómo, la Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú?

1.2.2 Problemas específicos

- PE1. ¿En qué medida, las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país?
- PE2. ¿En qué medida, la drasticidad de la ley penal ha mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar la Política Criminal de endurecimiento de penas y su contribución en la reducción del índice de criminalidad en el Perú.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Examinar si las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.

OE2. Observar la drasticidad de la ley penal y la merma e inmutación de la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva.

1.4 Justificación de la investigación

Urge la necesidad de política criminal interesados en suministrar no solo criterios sobrios de índole legal (endurecimiento de penas), sino de trascendencia colectiva nacional, pedagógico, financiero, determinadas por las instituciones gubernamentales tanto de lucha frontal contra el fenómeno delictivo, así como, de mecanismos preventivos, reduciendo en límites controlables los porcentajes de criminalidad en nuestra sociedad, que a decir de Pavarini el mejor instrumento de lucha delincencial es la educación.

La tesis persigue como propósito desplegar e impregnar políticas de criminalización justas, con análisis de diagnóstico de la realidad criminológica para la comisión del delito y no solo la argumentación de prevalencia de verdad jurídica, pues esta última por ser de pensamiento heterogéneo considera reiteradamente positiva o negativa la conducta delincencial, ya que hechos ilícitos similares merecen sanciones diferentes, de ahí que sugerimos que las autoridades judiciales y las fuerzas del orden realicen sus labores con profesionalismo tanto en la investigación, persecución y represión, debe tenerse presente que, el problema por resolver no atañe a la policía y justiciables a solucionar con aplicación de la norma penal, no puede quedar de lado la economía, educación, cultura y política, sociedad actuando en la prevención y no en la represión, ello significaría un retroceso.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Delimitación territorial

Estudio de alcance nacional, la realización teórica práctica del trabajo se ejecutará en el ámbito jurisdiccional de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

1.5.2 Delimitación de temporalidad

Nos proveeremos de información relevante relacionadas a nuestras variables de investigación” política criminal de endurecimiento de penas” e “índice de criminalidad en el Perú” correspondiente a los años 2019-2020.

1.5.3 Delimitación social

El componente de estudio lo constituyen los sujetos conexos con el índice de delincuencia registrado en el país.

1.6 Viabilidad del estudio

Si es posible alcanzar los objetivos propuestos por el tesista, se tiene acceso a fuentes de información suficiente para la elaboración frondosa y comentada del marco teórico conceptual, se operarán las variables para lograr los instrumentos y técnicas a seguir en la corroboración de hipótesis, se tiene financiamiento, se dispone de tiempo suficiente para su realización.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Cépeda, 2019) en “*Política criminal de tolerancia cero*”, Realiza un estudio del sistema legal de la sociedad colombiana, centrándose en lo criminológico, esto como un aspecto trascendental del sistema punitivo. Asia también identificando cuestiones sociales, en aras de construir enseñanzas y formas de conocimientos por el medio del enfoque cualitativa, descriptivo, documental. En conclusión, señala que el programa estatal político, sin ninguna tolerancia, hoy viene a ser un instrumento de eficacia circunscrito al estado que viene estando en crisis, que pretende eliminar el crimen; en apoyo del ente parlamentario y la comunidad.

(Meza, 2019) en su publicación “*Una mirada al panorama punitivo colombiano*”, por el método crítico y usando estadísticas, analiza su estructura y el modo como funciona el sistema punitivo, estando en un punto centro en lo que es la parte dogmática y metodológica empírica con el objetivo de indicar mejoras para impulsar un programa de justicia punitiva en base al lineamiento humanitario que dispone la norma fundamental. Concluyendo, que se encuentra fácil de superar el contexto situacional al margen de la constitución y siendo esto afirmado por la corte de la constitución.

(Crespo, 2017) desarrolla “*La política criminal y su vinculación con el derecho penal*”, Investiga el vínculo existente de los programas anti delictivos en relación a la institución punitiva, esto en la perspectiva de una situación dual, el punto de vista delictivo propiamente la pena, con un carácter propio de ser institución de la persona victimizada y conducta delincuencia en la jurisdicción ecuatoriana, es un análisis que ha permitido la verificación de lo que viene dándose constantemente, que actualmente se evidencia en contra de estratos sociales más vulnerables. El hecho delictual genera serias modificaciones tales como, afecta a la sociedad en su conjunto; realiza un estudio mixto esto asentado en la estadística que va fundamentar la teoría de la problemática, para el soporte de la reflexión, así también, la metodología de lo lógico estructural “Estado” y el elemento actor “el victimario y agraviado que va permitir interpretar el contexto.

(Moreira, 2016) en “*Evolución de la Política Criminal*”, Este estudio analizó cómo la evolución criminal a escala internacional, en Latinoamérica, esto su incidencia en el interior de nuestra sociedad; por lo que también trató de hacer un estudio sobre las acciones del órgano ejecutivo, esto en relación a los programas institucionales anti criminales y así mismo darnos por enterado de lo que están efectuando en miras de su erradicación. Finaliza concluyendo que, a nivel del continente en diferentes estados, sus poderes, implementaron políticas para contrarrestar la criminalidad. usando más la fuerza represiva que llevar a prevenir, en aras de mitigar el incremento delictivo Con constantes cambios punitivos basados estos en nuevos tipos de sanciones, modificando

otras normas, orientando se específicamente en la parte agravante en la penalidad, esto en su código sustantivo y normas especiales.

(Prado, 2016) investiga “*El aumento de penas y sanciones como un mecanismo en el control de la criminalidad en el Ecuador*”, con finalidad de hacer un estudio de los incrementos de la pena, para distinguir si tal medida funciona, como instrumento para disminuir el alto grado delincencial, o dado el caso siendo lo contrario, que solo fue medidas dadas por la coyuntura política sin un previo estudio o abordaje técnico. De lo que concluye es que, el endurecer la pena está orientado políticamente, mas no está orientado bajo un tratamiento integrado entre los factores de índole social, para que puedan establecer que el incrementar la pena ha disminuido el crimen. Por lo que sé corrobora que el trabajo legislativo cuando realiza su reforma no lo realiza bajo investigaciones estadísticas, sino en el aspecto mediático, y coyuntura social, o por temas políticos, situación que en los delitos tanto se robos, violaciones y asesinatos, se llegó distinguirse sus motivaciones para efectuar el incremento de las sanciones

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Fernández, 2019) su estudio “La severidad de las penas en la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur – 2018”, desarrollada para explicar los efectos que tiene la actuación severa de la medida punitiva en la delincuencia. Basada en paradigma positivista, enfoque cuantitativo, hizo uso de un muestro probabilístico, que cuando se aplicó el instrumento, se obtuvo como resultado de las cuarenta y ocho instituciones judiciales. Resultando que

de los encuestados el 60% no están de acuerdo, se suma a ello que 22% que no están de acuerdo que el subir la pena los índices de crímenes no disminuyen por lo que concluyentemente se establece que aumentar la pena no va reducir el aumento de la criminalidad

(Goñe, 2018) en su tesis “*Medios de comunicación y su influencia en la política criminal de endurecimiento de pena en delitos contra la libertad sexual*”. El propósito es establecer que la información que vierte el medio social informativo sobre la criminalidad influyo en endurecer las penas en el delito hacía que contravienen a la libertad sexual. Es un estudio aplicativo, que describe la relación mutua, y de un plano mixto, empleando la observación, analiza las informaciones que influyen en la opinión ciudadana. Realizándose de un número de 8 preguntas, con un elemento muestral de 100 abogados, se obtuvo como respuesta, que las informaciones de la criminalidad vertido por los medios sociales de comunicación están relacionados a las políticas anti delictivas que endurece las penas al crimen de libertad sexual.

(Navarrete, 2018) sobre “*La criminalidad organizada en el Perú: El delito de asociación ilícita y la circunstancia gravante de organización criminal tratamiento legal y jurisprudencial*”, donde busca que se establezca si viene ser idóneo el incorporar dentro de nuestra legislación una figura penal autónoma que integra y colabora a contrarrestar los delitos y la criminalidad, esto en concordancia a la garantía y principio de un estado donde se respeta el derecho. Estudio descriptivo, explicativo, cualitativo y documental.

En lo penal, se incorporó situaciones agravantes que está orientado para un líder jefe o cabecilla, para el agente que ejerce la función de direccionar administrar y supervisar a una entidad criminal, por lo que el aumento de la medida punitiva para el líder es de 1/3, esto se aplicará en base a lo establecido en el marco penal básico y el modo agravante, y no al de tipo básico, por lo que si esto se diera de ese modo, se estará igualando un contexto de sujetos de segundo nivel al interior de la organización que serían responsables con unas sanciones mayores que el agente líder o jefe.

(Peña, 2018) en su estudio “*Análisis de la política criminal del endurecimiento punitivo para enfrentar la incidencia delictiva en el delito de robo durante los años 2014 - 2016 en el distrito de Chiclayo*”, donde buscó a que se demuestre que el participar de la ciudadanía como un agente de seguridad que apoya para contrarrestar el aumento de la conducta delictiva, de los robos con agravante en la comuna chiclayana. Utilizó método, descriptiva, analítica, básica, aplicada, documental y exploratoria. Hizo análisis de 102 expedientes, donde resultó que, los programas del estado para contrarrestar la criminalidad lo que se implementó hasta la actualidad, estos siendo contra el delito los robos con agravantes fueron ineficaces y fracasaron. Por lo que estas medidas rígidas de represión, deberían ser empleados en última razón dentro de las políticas anticriminales, y no ser la última alternativa por lo que contraviene al criterio de intervenir mínimamente, por lo que se debe establecer otras formas de prevenir, en el empleo de acción estratégica no punitivas y que debería involucrar a otros sectores con la educación, socialización, tratamiento de salud, en apoyo de diferentes sectores estatales y el apoyo ciudadano

(Cauna, 2015) en su tesis “*Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa – 2014*”, realizada con el fin de precisar si las políticas anticriminales en el contexto nacional se desarrollan de manera efectiva su función para que prevenga y contrarreste la delincuencia. Utiliza así un tipo estudio descriptivo – analítico, cuantitativa, encuestó a 240 colaboradores. Concluye,

Que los las políticas anticriminales operativizados en el Perú tienen que plantearse y elaborarse por medio de estrategias coherentemente con el contexto o realidad, y así se pueda contrarrestar la criminalidad, con un trabajo coordinado entre la autoridad policial, la fiscalía y con organizaciones vecinales, para que así se combata todo tipo de delincuencia, tener control, se prevenga las conductas delictivas que pueda realizar algún integrante de la ciudadanía

2.2 Bases teóricas

Política criminal.

Este viene ser un programa, que se estructura de manera estratégica, de forma acción, en contra de actos delictivos, son estrategias que su aplicabilidad se circunscribe en la teoría penal, así como a las demás ramas del derecho, de forma organizada y coherente a la vez; lo que le da el carácter multidisciplinaria, esto siendo

integrado de manera global, integrado por derecho civil, disciplinario, administrativo, constitucional e internacional. (Arocena, 2005).

El estado peruano en su lucha contra la criminalidad no se quedó atrás, que trabajo en combatir tanto la criminalidad y la corrupción, es por esto que recurrió a crear entes que traten y combatan estos fenómenos delictivos

A. Consejo Nacional de Política Criminal. Esto creándose, el 30-11-2011. (en adelante CONAPOC) por medio de la ley N° 29807. Lo cual desde esa fecha se vino desarrollando las funciones de una planificación, un trabajo articulado, por medio de supervisiones, así también efectuar un seguimiento a las políticas anti criminales planteadas del estado

B. Dirección Nacional de Política Criminal. esta institución y la institución carcelaria es el ente que se encarga de los lineamientos, así también evalúa diseña y fórmula los programas estatales, respecto a la criminalidad y carcelaria, también realiza seguimientos diagnósticos sobre el desarrollo y efectividad de estos programas políticas, siendo dependiente en jerarquía al viceministerio de justicia; a su vez opera como ente de conexión del estado central con las instituciones de justicia punitiva, y la prevención de los delitos de la ONU y OEA (Raigorodsky, 2011)

Objeto y Área de Investigación de la Política Criminal.

La sede de la investigación de policial, tiene su propósito que inicial mente se pensó que era de control de la criminalidad, esto realizado bajo estudios de victimología, particularmente por la necesidad de las víctimas en cuanto, por su

contexto social y por la propia aplicación de las políticas anti criminales, Así también extendiéndose a controlar los efectos de la criminalidad y por otro lado para la prevención de los delitos (Amaya, 2003, p. 25).

Sus fines de la política anti criminal así como otras áreas tuvieron su desarrollo, que supo responder a la necesidad contemporánea social, y la nueva tendencia donde en su inicio, de este era contrarrestar solo el aspecto criminal, frente a la situación actual que regula el carácter preventivo y trata las consecuencia propias de los delitos.

Funciones de la Política criminal

En relación la doctrina de la especialidad señala (Binder, 2010) que las políticas anticriminales, el cual tiene funciones principales, dentro de la cual podemos señalar: 1.-es hacer un estudio del contexto y los instrumentos para prevenir los actos delictivos; 2.- efectuar critica ley penal; 3.- trabajar en el diseño, implementar y evaluar de los programas políticos anticriminales que den respuesta a la necesidad de la ciudadanía

Finalidad de la Política criminal

En cuanto a su aspecto histórico la política anti criminal tuvo un conjunto de fines distintos, dónde en su primer momento se condicionó a asignarse a las penas dentro de una sociedad (Rivera, 2005).

Ya más adelante cuando surgió otros mecanismos alternos para solucionar el conflicto, también la sanción alternativa a la privativa de las libertades, surgió la idea de confrontar las criminalidades con diferentes estrategias al derecho punitivo (Medina, 2011) quien hace un énfasis en el aspecto social en las políticas anti criminales.

En tal situación hoy se puede identificar su finalidad que consta de tres: i) tiene su objetivo penal – jurídico; ii) fin social; iii) su fin de garantizar el derecho humano.

La criminología. Es considerada como aquella ciencia interdisciplinaria y empírica, que aborda su estudio al crimen, del agente infractor, la persona víctima y controlar el aspecto social de la conducta delictiva, y suministra información relevante, contrata, sobre el origen, su desarrollo y variabilidad del crimen que va ha tratar, de forma individual y como problemática social, también los programas dados para prevenir con eficacia, el método para intervenir positivamente en el agente criminal y la diversidad de sistemas y modelos en respuesta a los delitos. (Garcia, 2005)

En consecuencia, el programa de política anticriminal parte de la información científica que le da la criminología, determinando las conductas las cuales deberán ser reprimidos y cuándo no, también efectúa actos visionarios a prevenir los delitos

La criminalidad

La palabra criminalidad a entender a un conjunto proporcionado de crimen, esto siendo en un tiempo y lugar específico, es por esta situación que la doctrina

criminal trata en estudiar las causas de del por qué el agente tiene a ser un elemento criminal (Fernández S. , 2009)

(Villavicencio, 2006)La situación de criminalizar en primero y segunda forma, su importancia se da en destacar que la forma para criminalizar la conducta criminal seda en base del trabajo participativo del estado central. Esto direcciona la función que desarrolla el órgano legislativo, para que pueda establecer una norma legal, qué este, que está acorde a la situación que está viviendo tal sociedad, esto en cuanto a su característica delincencial.

Por lo que hablar una criminalización del nivel primario, dado que se identifica la problemática social, así teniendo también por otro parte al agente que controla después de haberse identificado las conductas delictivas, dan el siguiente paso que es la aplicación de la norma penal para luego internarlas en los centros carcelarios. Cuando se investiga las conductas delictivas, cuando hay una detención por estar inmerso en hechos delictivos, es donde actúa la policía, por loque en esta situación estamos ante el criminalizar secundario, esto desarrollándose en un contexto delictiva y social

El acto de criminalizar es una decisión que consiste, en realizar una calificación de una conducta como delito que anteriormente fueron ilícitos, quiere decir, es el poder dado para que defina el legislador, pues da origen a delitos en base a conductas (Villavicencio, 2006), portal sentido, el desarrollo de criminalizar es uno

de los productos institucionales del poder punitivo estatal y lo forma parte del resultado de la labor del sistema punitivo (Binder, 2010, p. 214).

Se establece que hay dos modos de decidir que están vinculadas, a las decisiones de criminalizar: i) la sobre criminalización, y ii) la neo criminalización (Prado, 2016)

La primera decisión se caracteriza por efectuar aumentos de las sanciones dadas para un comportamiento delictivo, como también puede incorporar circunstancia agravante para los delitos de modo específico. Por tanto, tiene su función de realizar más severa las represiones hacia los hechos punibles, por medio de disposiciones para perseguir penalmente o también se encuentra incidencias en su intensidad cuando se sanciona con una pena que va ser aplicada o en su rigidez del sistema de aplicación penal que corresponda (Prado, 2016)

Por su parte Saldarriaga señala, que la sobre criminalización se da, por ejemplo: el incorporar la prisión con carácter perpetuo, también el incorporar las la circunstancia agravante específico o calificados, la ampliación de los pasos de modo diferenciado del prescribir de la acción penal o las penas.

Por lo que es menester mencionar que tradicionalmente la política criminal en el derecho punitivo del Perú, se caracteriza por predominar este tipo de decisión. modo de ejemplificar, se ve bien claro en la el desarrollo evolutivo de los tipos del delito patrimonial, concretamente en el robo y hurto (Prado, 2016)

A continuación, podemos notar la modalidad habidos de sobre criminalización, siendo frecuente su intensidad punitiva:

1. cuando se Modifica cualitativo o cuantitativa mente las penas que fueron impuestos al delito que se determinó, agravándolo para que se extienda y sea efectivo
2. El incorporar o extender la pena de muerte o prisión perpetuo
3. Eliminar toda forma de atenuación de la pena (imposición de penas sustitutivas) o reducción del cumplir la pena (prohibición de beneficios procesales o penitenciarias) por el delito.
4. Incluir circunstancias agravantes específicas
5. Incluir circunstancias agravantes calificadas
6. Elimina las circunstancias atenuantes con privilegio
7. por ampliar diferenciado de plazo del prescribir de la acción penal y la sanción
8. Imprevisibilidad del castigo o del delito
9. Reducción de la edad de responsabilidad penal de los menores. diez. Constitución de tribunales excepcionales.
11. Juicio de delitos y delitos en general por el Tribunal Militar
12. Prohibición del acceso a las garantías constitucionales

2.3 Bases filosóficas

La política criminal tiene fundamentos racionales epistemológicos de rigurosidad científica en el proceso de investigación del delito, tendientes a demostrar materialmente la responsabilidad penal del imputado, pasible a la imposición de pena privativa de libertad efectiva y eficaz por el administrador de justicia enmarcados bajo los alcances normativos del código sustantivo penal preventivo y retributivo de última ratio, como mecanismo para la lucha frontal contra el fenómeno delincencial, respetando las garantías constitucionales de los imputados.

Comentando la Política criminal del jurista y político Von Liszt, nos da a entender que esta constituyen mecanismos sistemáticos de enfrentamiento frontal contra la delincuencia por parte del Estado, para su dación previamente se requiere realizar investigación científica, tener pensamiento crítico constructivo en materia penal vigente, para plantear a posteriori supuestos de solución a la problemática del delito, que debidamente discutidos y corroborados, deben arribar a conclusiones y aportes sustantivos tendientes a enfrentar esta lacra social.

Se vislumbra hasta tres tendencias políticas criminales, la abolicionista que no justifica la presencia del derecho punitivo, por resultar más dañino que la comisión delictiva ocasionada; las directrices punitivas que aprueban la prevalencia del derecho sancionador, pues son convencidos que con el castigo a la delincuencia se alcanzaría la ansiada tranquilidad y paz pública y la tercera corriente minimalista, son escépticos de aplicación eficaz ley penal en sociedades super industriales.

2.4 Definición de términos básicos

Crimen. Es una conducta delictiva. La voz del crimen se utiliza a menudo para los delitos que son de gravedad. CPenal, ninguno de sus articulados utiliza la palabra crimen. (Diccionario de Derecho Penal, 2009)

Criminalidad: fenómenos sociales, económicos y antijurídicos de diversa procedencia que desequilibran la convivencia social, lesionan los valores humanos y la sociedad misma, atentan contra la salud mental y trastornan el proceso de desarrollo integral, además de mermar la calidad de vida. (Ángel y Hagedorn, 1996)

Criminología. la ciencia de carácter empírica e interdisciplinario que trata al delito, del autor, las víctimas y el control de la sociedad sobre los hechos delictivos”, con el fin de brindar información veraz sobre el fenómeno delictivo; así como diversas técnicas para prevenir y vierte modelos de respuesta pública (Medina, 2011)

Delito: conducta humana personalizada basada en un dispositivo legítimo (Tipo) que revela su prohibición (Típica), como no autorizada por ningún precepto legal (Justificación), contraria al ordenamiento jurídico (Contra la ley) y, porque es requerida por el autor para actuar en caso contrario en este caso es reprochable (Penal). (Zaffaroni, 1990)

Pena. es malo y significa sufrir, dolor y aleccionamiento humano. No obstante, su aceptar o rechazo parcial depende de si se puede establecer su utilidad en un caso particular. (Villavicencio, 2006)

Política criminal: es principios basados en la ciencia de la investigación del delito y la eficacia de la sanción, mediante los cuales se combate el delito, empleando no sólo medios delictivos sino también medios de carácter privado particular. (Jimenez, 1989)

2.5 Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis general

La Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú.

2.4.2. Hipótesis específicas

HE1. Las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.

HE2. La drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado pues siguen reincidiendo en la comisión delictiva.

2.6 Operacionalización de variables

Variable independiente: POLÍTICA CRIMINAL ENDURECIMIENTO PENAS

Variable dependiente: ÍNDICE DE CRIMINALIDAD

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Cómo, la Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú?	La Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú.	V1=VX POLÍTICA CRIMINAL ENDURECIMIENTO PENAS	El Estado efectúa modificatorias ya sea derogando, atenuando o endureciendo la ley penal, poniendo a buen recaudo a la delincuencia en general, prevaleciendo el principio de autoridad y seguridad ciudadana en el país.	Enfatizaremos como en la realidad de los hechos, los gobernantes en más de quince oportunidades han replanteado cambios a la Ley penal, drasticidad que no ha reducido el índice delincencial.	-Nivel de eficacia -Frecuencia modificatoria -Reducción delincencial -Drasticidad de penas -Nivel de populismo -Política electorera
		V2=VY ÍNDICE DE CRIMINALIDAD	Acrecentamiento desbordante de la delincuencia afectando la tranquilidad y paz pública	Denotaremos, endurecer sanciones penales no merma ni inmutado la conducta delictiva, pues estos hechos se registran tan igual o con mayor agresividad; se busca sanción ejemplar a fin de reducir la impunidad.	-Incremento delictivo -Índice de agraviados -Índice de reincidencia -Afectación seguridad ciudadana -Protección víctimas -Sanción ejemplar -Impunidad delictiva --Lentitud investigación

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Observaremos rigurosamente el fenómeno procedimental de las variables para su análisis, sin manipularlas, investigación de tipo, básico, aporte al positivismo jurídico penal de reducción índice delincuencia, de nivel descriptivo correlación y enfoque cualitativo, de valoración e interpretación.

3.2. Población y muestra

Universo de estudio lo constituyen trescientos agremiados al Colegio de Abogados de Huaura, el subconjunto o la muestra ascenderá a cien elementos con las mismas características

3.3. Técnicas de recolección de datos

Encuesta anónima y cuestionario de preguntas cerradas.

3.4. Técnicas para el procesamiento de la información

Las respuestas obtenidas, serán codificadas, transfiriéndose a una matriz de datos para su análisis, abordaremos las técnicas de tabulación y gráficos de resultados para su interpretación.

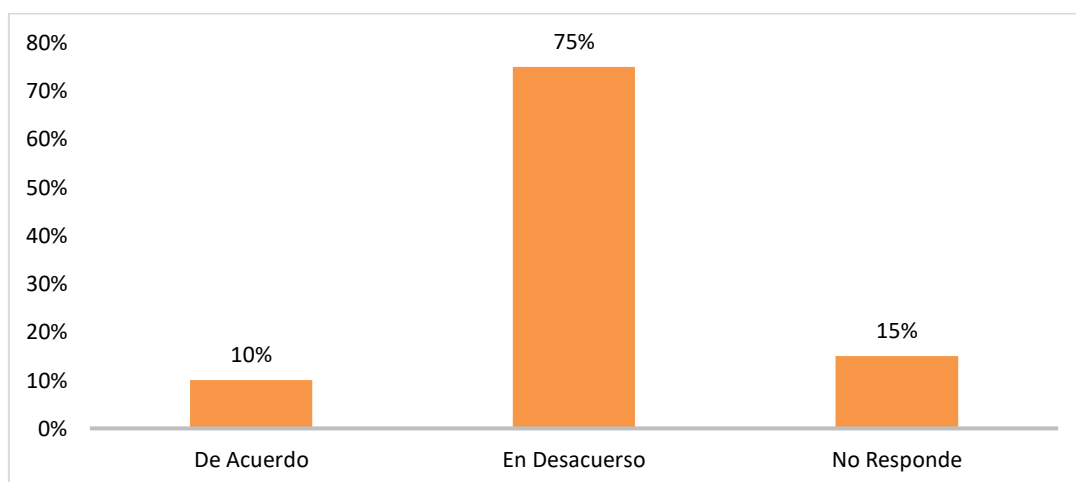
CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis de resultado.

1. La Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú.

Condición	n	%
De acuerdo	10	10%
En desacuerdo	75	75%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%



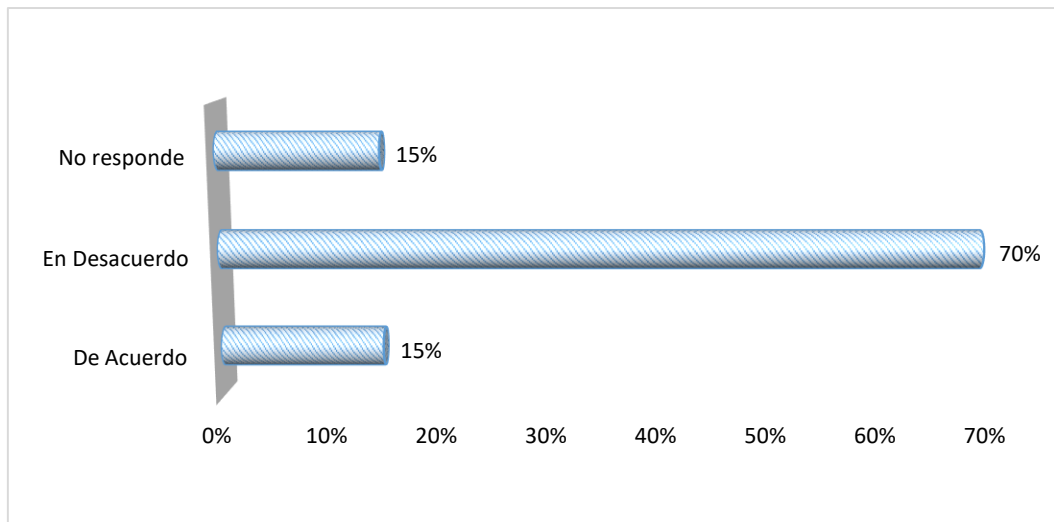
Interpretación

La muestra conformada por cien elementos abogados agremiados al CAH, en un 75 % coincidieron: la Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú, la lucha constante propugnada por el poder ejecutivo modificando hasta en quince oportunidades la drasticidad de la norma penal, su efecto, no ha atenuado el desborde de la delincuencia, cada vez en alza afectando la seguridad del país, por lo que, desde

una óptica criminológica también debería propenderse trabajos preventivos, tendientes a reducir el índice de criminalidad, 10 % dio respuesta afirmativa y 15 % sin respuesta.

2. Las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.

Condición	n	%
De acuerdo	15	15%
En desacuerdo	70	70%
No responde	15	15%
TOTAL	100	100%



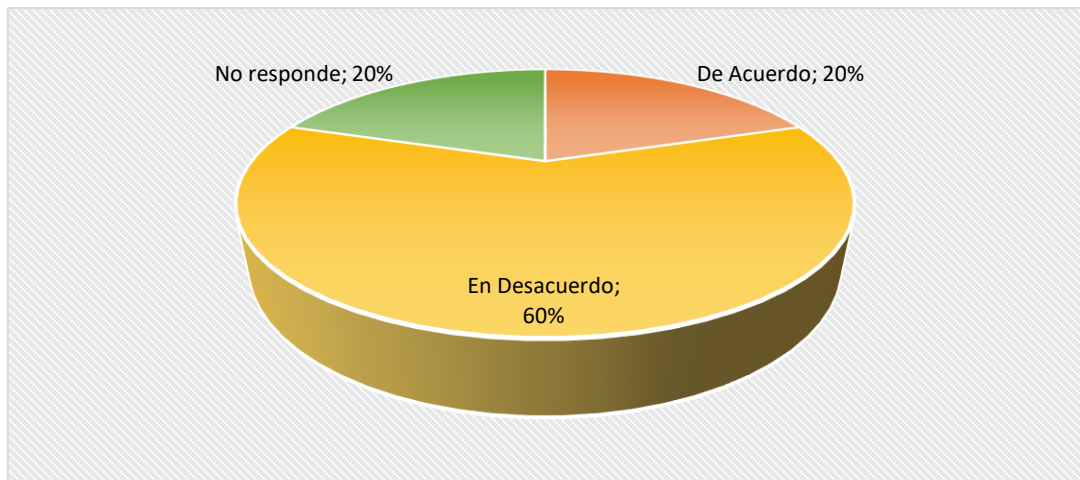
Lectura

70 % respuesta negativa, las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país, estos cambios constantes de agudizar la drasticidad de las sanciones penales obedecerían a perspectivas y juegos de populismo político electorero, con fines de acumulación de votos pues su imposición

legal denota falta de estudios técnicos y jurídicos exegéticos rigurosos, relativos a la realidad de los hechos y teorías relevantes sobre la materia con fines de diseñar opciones y procedimientos viables tendientes a menguar la delincuencia en nuestro país. 15 % respuesta en contrario y 15 % no responde.

3. La drasticidad de la ley penal a mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	60	60%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



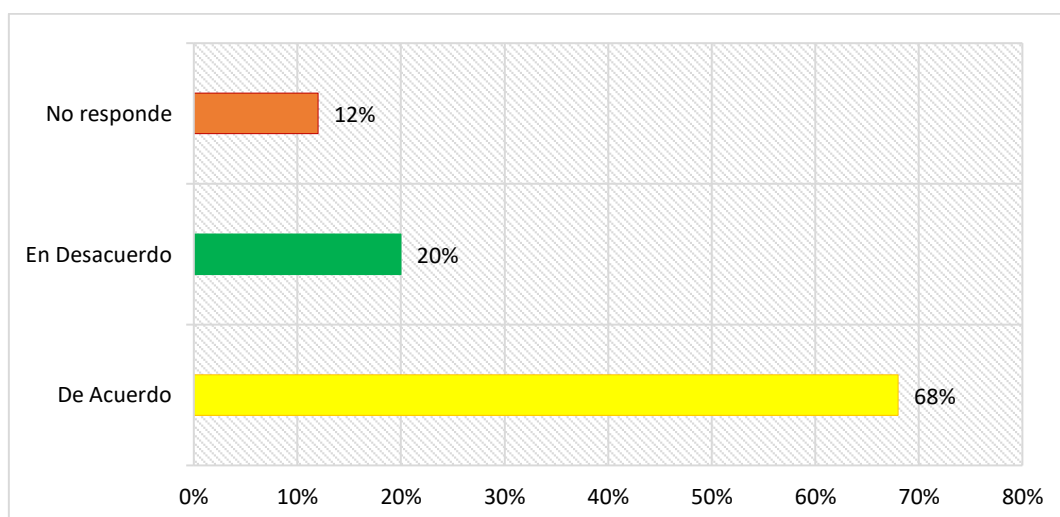
Comentario

60 %, la drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva, los agentes siguen reincidiendo en su comisión, tan igual o con mayor agresividad, sin que por ello paguen por sus delitos ejemplarmente, visualizándose que el mecanismo de

endurecer penas no ha surtido los efectos deseados. 20 % si estuvo de acuerdo y otro 20 % en blanco.

4. Los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización.

Condición	n	%
De acuerdo	68	68%
En desacuerdo	20	20%
No responde	12	12%
TOTAL	100	100%



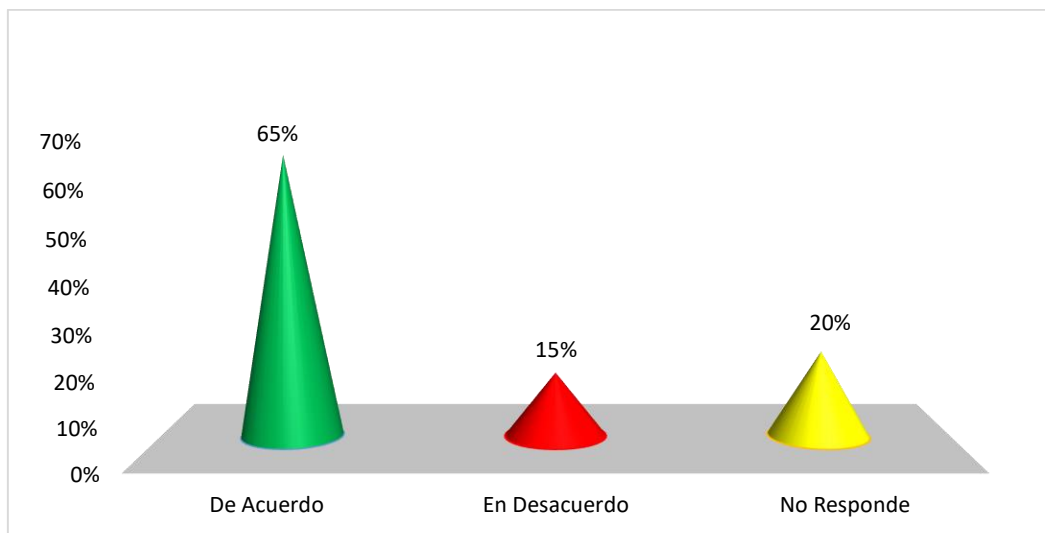
Reflexión

68 % de acuerdo, los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización, las víctimas claman justicia, perciben sentimientos de impunidad delincencial, los políticos adoptar perfiles gubernamentales de endurecimiento, echando mano frecuente al derecho penal soslayando la voz popular, pensándose que la represión es la única solución a la delincuencia en el país, lo cierto es que actualmente vivimos en una guerra psicológica comunicacional de violencia y más

violencia desbordando y generando mayor inseguridad ciudadana. 20 % dio respuesta en contrario y 12 % sin marcar.

5. El garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito.

Condición	n	%
De acuerdo	65	65%
En desacuerdo	15	15%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



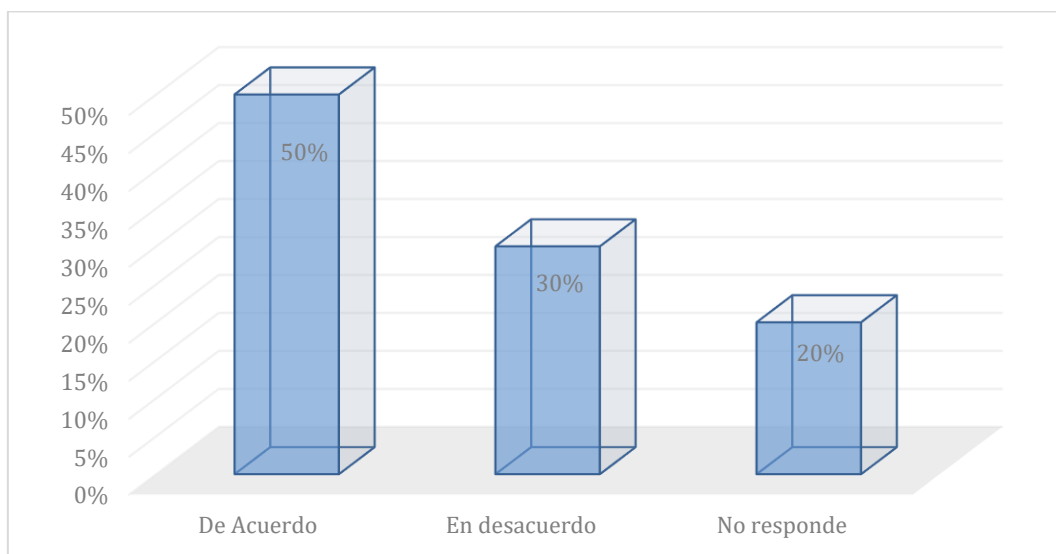
Valoración

65 % de acuerdo, el garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal si deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito, la agraviada es el objetivo, merecen ser resarcidos económicamente por el daño causado, ello no ocurre así, pues en forma obligada por ley debe constituirse en actor civil y de ser el caso alegarlo en la vía privada, estas benevolencias que favorecen al delincuente y otros estados de impunidad tales como el arrepentimiento,

confesión sincera, proceso de terminación anticipada y otros especiales establecidos en el CPPenal, da origen al acrecentamiento del índice delincencial en el Perú. 15 % dijo no y 20 % no marco respuesta.

6. La política de endurecer penas contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal.

Condición	n	%
De acuerdo	50	50%
En desacuerdo	30	30%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Interpretación

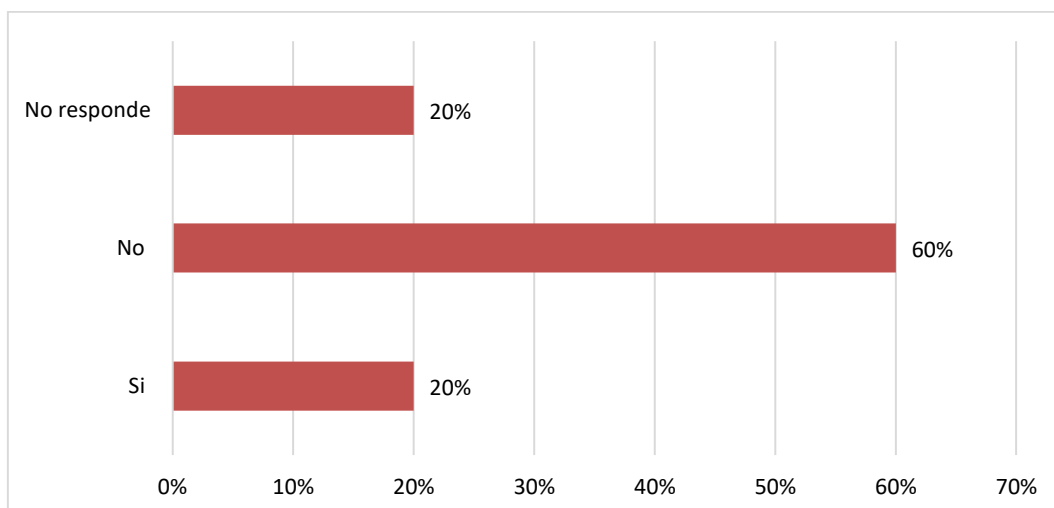
50 %, la política de endurecer penas si contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal, proponemos que el Estado debe seguir un perfil criminológico dotando de infraestructura, equipamiento y personal especializado con el objeto de reinserta a la sociedad teniéndose la certeza de que no volverá a delinquir, ello contribuirá a

reducir el elevado porcentaje delictivo, brindándonos mayor seguridad ciudadana.

30 % en desacuerdo y 20 % no opina.

7. La política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado tiene un diagnóstico de la realidad criminológica.

Condición	n	%
De acuerdo	20	20%
En desacuerdo	60	60%
No responde	20	20%
TOTAL	100	100%



Interpretación

60 % de la encuesta dijo que, la política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado no tiene un diagnóstico de la realidad criminológica, urge una política criminal con suministros sólidos de criterios de índole legal no solo de endurecimiento de penas, sino de trascendencia colectiva nacional, pedagógico, financiero, determinadas por las instituciones gubernamentales tanto de lucha frontal contra el fenómeno delictivo, así como, de mecanismos preventivos, reduciendo en

limites controlables los porcentajes de criminalidad en nuestra sociedad, que a decir de Pavarini el mejor instrumento de lucha delincencial es la educación.

Desplegar e impregnar políticas de criminalización justas, con análisis de diagnóstico de la realidad criminológica para la comisión del delito y no solo la argumentación de prevalencia de verdad jurídica, pues esta última por ser de pensamiento heterogéneo considera reiteradamente positiva o negativa la conducta delincencial, ya que hechos ilícitos similares merecen sanciones diferentes, de ahí que sugerimos que las autoridades judiciales y las fuerzas del orden realicen sus labores con profesionalismo tanto en la investigación, persecución y represión, debe tenerse presente que, el problema por resolver no atañe a la policía y justiciables a solucionar con aplicación de la norma penal, no puede quedar de lado la economía, educación, cultura y política, sociedad actuando en la prevención y no en la represión, ello significaría un retroceso.

La política criminal tiene fundamentos racionales epistemológicos de rigurosidad científica en el proceso de investigación del delito, tendientes a demostrar materialmente la responsabilidad penal del imputado, pasible a la imposición de pena privativa de libertad efectiva y eficaz por el administrador de justicia enmarcados bajo los alcances normativos del código sustantivo penal preventivo y retributivo de última ratio, como mecanismo para la lucha frontal contra el fenómeno delincencial, respetando las garantías constitucionales de los imputados.

Comentando la Política criminal a decir del jurista y político Von Liszt, esta constituyen mecanismos sistemáticos de enfrentamiento frontal contra la delincuencia por parte del Estado, para su dación previamente se requiere realizar investigación científica, tener pensamiento crítico constructivo en materia penal vigente, para plantear a posteriori supuestos de solución a la problemática del delito,

que debidamente discutidos y corroborados, deben arribar a conclusiones y aportes sustantivos tendientes a enfrentar esta lacra social.

4.2 Contratación de hipótesis

Hipótesis general (Enunciado proposicional Nulo Ho., refuta o niega lo que afirma la hipótesis de investigación o trabajo Hi., descriptiva asociativa entre dos variables).

Hi. La Política Criminal de endurecimiento de penas si ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú.

Ho. La Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú.

Se corroboran con los resultados de tablas y figuras 01, 04 al 06 por lo siguiente:

1. 75 %, la Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú, la lucha constante propugnada por el poder ejecutivo modificando hasta en quince oportunidades la drasticidad de la norma penal, su efecto, no ha atenuado el desborde de la delincuencia.
2. La delincuencia cada vez va, en alza afectando la seguridad del país, por lo que, desde una óptica criminológica también debería propenderse trabajos preventivos, tendientes a reducir el índice de criminalidad.
3. 68 % los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización, las víctimas claman justicia, perciben sentimientos de impunidad delincencial, los políticos adoptar perfiles gubernamentales de endurecimiento, echando mano frecuente al derecho penal soslayando la voz popular.

4. Se piensa que, la represión es la única solución a la delincuencia en el país, lo cierto es que actualmente vivimos en una guerra psicológica comunicacional de violencia y más violencia desbordando y generando mayor inseguridad ciudadana.
5. 65 % el garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal si deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito, la agraviada es el objetivo, merecen ser resarcidos económicamente por el daño causado.
6. La agraviada en materia penal está obligada por ley a constituirse en actor civil con la esperanza que se le resarza el daño causado, de ser el caso alegarlo en la vía privada, contrarias a las benevolencias que, favorecen al delincuente y otros estados de impunidad tales como el arrepentimiento, confesión sincera, proceso de terminación anticipada y otros especiales establecidos en el CPPenal, da origen al acrecentamiento del índice delincencial en el Perú.
7. 50 % la política de endurecer penas si contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal.
8. El Estado debe seguir un perfil criminológico dotando de infraestructura, equipamiento y personal especializado con el objeto de reinserta al delincuente a la sociedad, teniéndose la certeza de que no volverá a delinquir, ello contribuirá a reducir el elevado porcentaje delictivo, brindándonos mayor seguridad ciudadana. .

Hipótesis específicas

HE1. Las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.

HE2. La drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado pues siguen reincidiendo en la comisión delictiva.

Se contrastan con los resultados de tablas y figuras 02. 03. Y 07 por lo siguiente:

1. 70 % las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.
2. Los cambios constantes de agudizar la drasticidad de las sanciones penales obedecerían a perspectivas y juegos de populismo político electorero, con fines de acumulación de votos pues su imposición legal denota falta de estudios técnicos y jurídicos exegéticos rigurosos.
3. La rigurosidad científica de su estudio debe orientarse a la realidad de los hechos y teorías relevantes sobre la materia con fines de diseñar opciones y procedimientos viables tendientes a menguar la delincuencia en nuestro país.
4. 60 %, la drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva, los agentes siguen reincidiendo en su comisión, tan igual o con mayor agresividad, sin que por ello paguen por sus delitos ejemplarmente, visualizándose que el mecanismo de endurecer penas no ha surtido los efectos deseados.
5. 60 % la política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado no tiene un diagnóstico de la realidad criminológica, urge una política criminal con suministros sólidos de criterios de índole legal no solo de endurecimiento de penas, sino de trascendencia colectiva nacional, pedagógico, financiero, determinadas por las instituciones gubernamentales de lucha frontal contra el fenómeno delictivo.

6. Los mecanismos preventivos reducirán los límites y controles de los porcentajes de criminalidad en nuestra sociedad, que a decir de Pavarini el mejor instrumento de lucha delincencial es la educación.
7. Desplegar e impregnar políticas de criminalización justas, con análisis de diagnóstico de la realidad criminológica para la comisión del delito y no solo la argumentación de prevalencia de verdad jurídica, pues esta última por ser de pensamiento heterogéneo considera reiteradamente positiva o negativa la conducta delincencial, ya que hechos ilícitos similares merecen sanciones diferentes.
8. Sugerimos que, las autoridades judiciales y las fuerzas del orden realicen sus labores con profesionalismo tanto en la investigación, persecución y represión
9. Resolver el problema de la criminalidad no es solo política de represión y que debe resolverlo la fiscalía, policía y jueces con aplicación de la norma penal, no puede quedar de lado la economía, educación, cultura y política, sociedad actuando en la prevención y no en la represión, ello significaría un retroceso.
10. La política criminal tiene fundamentos racionales epistemológicos de rigurosidad científica en el proceso de investigación del delito, tendientes a demostrar materialmente la responsabilidad penal del imputado, pasible a la imposición de pena privativa de libertad efectiva y eficaz por el administrador de justicia enmarcados bajo los alcances normativos del código sustantivo penal preventivo y retributivo de última ratio, como mecanismo para la lucha frontal contra el fenómeno delincencial, respetando las garantías constitucionales de los imputados.
11. La Política criminal a decir del jurista y político Von Liszt, constituye mecanismos sistemáticos de enfrentamiento frontal contra la delincencia por parte del Estado, que requiere investigación científica, pensamiento crítico constructivo en materia penal vigente, buscando supuestos de solución a la problemática del delito, que

debidamente discutidos y corroborados, deben arribar a conclusiones y aportes sustantivos tendientes a enfrentar esta lacra social.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1 Discusión de resultados

1. La delincuencia cada vez va, en alza afectando la seguridad del país, por lo que, desde una óptica criminológica también debería propenderse trabajos preventivos, tendientes a reducir el índice de criminalidad.
2. Se piensa que, la represión es la única solución a la delincuencia en el país, lo cierto es que actualmente vivimos en una guerra psicológica comunicacional de violencia y más violencia desbordando y generando mayor inseguridad ciudadana.
3. La agraviada en materia penal está obligada por ley a constituirse en actor civil con la esperanza que se le resarza el daño causado, de ser el caso alegarlo en la vía privada, contrarias a las benevolencias que, favorecen al delincuente y otros estados de impunidad tales como el arrepentimiento, confesión sincera, proceso de terminación anticipada y otros especiales establecidos en el CPPenal, da origen al acrecentamiento del índice delincencial en el Perú.
4. Los cambios constantes de agudizar la drasticidad de las sanciones penales obedecerían a perspectivas y juegos de populismo político electorero, con fines de acumulación de votos pues su imposición legal denota falta de estudios técnicos y jurídicos exegéticos rigurosos.
5. Resolver el problema de la criminalidad no es solo política de represión y que debe resolverlo la fiscalía, policía y jueces con aplicación de la norma penal, no puede quedar de lado la economía, educación, cultura y política, sociedad actuando en la prevención y no en la represión, ello significaría un retroceso.

6. La política criminal tiene fundamentos racionales epistemológicos de rigurosidad científica en el proceso de investigación del delito, tendientes a demostrar materialmente la responsabilidad penal del imputado, pasible a la imposición de pena privativa de libertad efectiva y eficaz por el administrador de justicia enmarcados bajo los alcances normativos del código sustantivo penal preventivo y retributivo de última ratio, como mecanismo para la lucha frontal contra el fenómeno delincencial, respetando las garantías constitucionales de los imputados.

CAPÍTULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones.

1. 75 %, la Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú, la lucha constante propugnada por el poder ejecutivo modificando hasta en quince oportunidades la drasticidad de la norma penal, su efecto, no ha atenuado el desborde de la delincuencia.
2. 68 % los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización, las víctimas claman justicia, perciben sentimientos de impunidad delincencial, los políticos adoptar perfiles gubernamentales de endurecimiento, echando mano frecuente al derecho penal soslayando la voz popular.
3. 65 % el garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal si deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito, la agraviada es el objetivo, merecen ser resarcidos económicamente por el daño causado.
4. 50 % la política de endurecer penas si contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal.
5. 70 % las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.
6. 60 %, la drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva, los agentes siguen reincidiendo en su comisión, tan igual o con mayor agresividad, sin que por ello

paguen por sus delitos ejemplarmente, visualizándose que el mecanismo de endurecer penas no ha surtido los efectos deseados.

6.2. Recomendaciones.

1. El Estado debe seguir un perfil criminológico dotando de infraestructura, equipamiento y personal especializado con el objeto de reinserta al delincuente a la sociedad, teniéndose la certeza de que no volverá a delinquir, ello contribuirá a reducir el elevado porcentaje delictivo, brindándonos mayor seguridad ciudadana.
2. La rigurosidad científica de su estudio debe orientarse a la realidad de los hechos y teorías relevantes sobre la materia con fines de diseñar opciones y procedimientos viables tendientes a menguar la delincuencia en nuestro país.
3. La política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado no tiene un diagnóstico de la realidad criminológica, urge una política criminal con suministros sólidos de criterios de índole legal no solo de endurecimiento de penas, sino de trascendencia colectiva nacional, pedagógico, financiero, determinadas por las instituciones gubernamentales de lucha frontal contra el fenómeno delictivo.
4. Los mecanismos preventivos reducirán los límites y controles de los porcentajes de criminalidad en nuestra sociedad, que a decir de Pavarini el mejor instrumento de lucha delincencial es la educación.
5. Desplegar e impregnar políticas de criminalización justas, con análisis de diagnóstico de la realidad criminológica para la comisión del delito y no solo la argumentación de prevalencia de verdad jurídica, pues esta última por ser de pensamiento heterogéneo considera reiteradamente positiva o negativa la conducta delincencial, ya que hechos ilícitos similares merecen sanciones diferentes.

6. Sugerimos que, las autoridades judiciales y las fuerzas del orden realicen sus labores con profesionalismo tanto en la investigación, persecución y represión
7. La Política criminal a decir del jurista y político Von Liszt, constituye mecanismos sistemáticos de enfrentamiento frontal contra la delincuencia por parte del Estado, que requiere investigación científica, pensamiento crítico constructivo en materia penal vigente, buscando supuestos de solución a la problemática del delito, que debidamente discutidos y corroborados, deben arribar a conclusiones y aportes sustantivos tendientes a enfrentar esta lacra social.

CAPÍTULO VII

FUENTES DE INFORMACION

7.1. Fuentes documentales

Cauna, J. (2015). *Deficiencia en la política criminal y su influencia negativa en la lucha contra la delincuencia en la ciudad Arequipa - 2014*. Arequipa - Perú: Universidad Andina "Nestor Caceres Velásquez".

Cépeda, D. (2019). *Política criminal de tolerancia cero*. Bogotá - Colombia: Universidad Santo Tomás.

Fernández, J. (2019). *La severidad de las penas en la criminalidad en el distrito judicial de Lima Sur - 2018*. Lima - Perú: Universidad Autónoma del Perú.

Goñe, B. (2018). *Medios de comunicación y su influencia en la política criminal de endurecimiento de pena en delitos contra la libertad sexual*. Huacho - Perú: Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Moreira, D. (2016). *Evolución de la Política Criminal*. Loja - Ecuador: Universidad Nacional de Loja.

Navarrete, M. (2018). *La criminalidad organizada en el Perú: El delito de asociación ilícita y la circunstancia gravante de organización criminal tratamiento legal y jurisprudencial*. Lima - Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.

Peña, D. (2018). *Análisis de la política criminal del endurecimiento punitivo para enfrentar la incidencia delictiva en el delito de robo durante los años 2014 -*

2016 en el distrito de Chiclayo. Lambayeque - Perú : Universidad Nacional
Pedro Ruiz Gallo.

Prado, G. (2016). *El aumento de penas y sanciones como un mecanismo en el control de la criminalidad en el Ecuador*. Quito - Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar .

7.2 Fuentes Bibliográficas

Amaya, E. (2003). *Bases para la discusión sobre Política Criminal Democrática*. San Salvador: FESPAD.

Ángel, M. y Hagedorn, L. (1996). *Un enfoque a la criminalidad*. México D.F.: Limusa.

Arocena, G. (2005). *El Derecho Penal y el problema de la inseguridad ciudadana*. Lima: ARA Editores.

Crespo, L. (2017). La política criminal y u vinculación con el derecho penal. *HOLOPRAXIS Ciencia, Tecnología e Innovación 1(2)*.

Fernández, S. (2009). *Abuso del derecho*. Buenos Aires, Argentina: Astrea.

García, A. (2005). *Criminología*. Lima - Perú: Fondo Editorial INPECCP.

Jimenez, L. (1989). *Principios de derecho penal. La ley y el delito*. Argentina: Sudamericana.

Medina, J. (2011). *Políticas y Estrategias de Prevención del delito y seguridad ciudadana*. Madrid: EDISOFER S.R.L.

Rivera, I. (2005). *Política Criminal y Sistema Penal. Viejas y nuevas Racionalidades Punitivas*. Barcelona: ANTHROPOS.

Villavicencio, F. (2006). *Derecho Penal - Parte General*. Lima: Editora Jurídica Grijley E.I.R.L.

Zaffaroni, R. (1990). *Manual de derecho penal*. México: Temis.

7.3 Fuentes Hemerográficas

Binder, A. (2010). La política criminal en el marco de las políticas públicas. Bases para el análisis político-criminal. *Revista de Estudios de la Justicia*, 213-229.

Binder, A. (2010). La Política Criminal en el Marco de las Políticas Públicas: Bases para el análisis Político Criminal. *REJ- Revista de Estudios para la Justicia*, 213 - 229.

Crespo, L. (2017). La política criminal y su vinculación con el derecho penal. *HOLOPRAXIS Ciencia, Tecnología e Innovación 1(2)*.

Meza, S. (2019). Una mirada al panorama punitivo colombiano. *Rev. Crim.* 61(2), 161- 174.

Raigorodsky, N. (2011). La corrupción política y su impacto sobre la gobernabilidad democrática. *Revista Jurídica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado*.

7.4 Fuentes Electrónicas

conceptosjuridicos.com. (2014). *Responsabilidad penal*. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-penal/>

ecured. (2010). *Determinación*. Obtenido de <https://www.ecured.cu/Determinaci%C3%B3n#Fuente>

Enciclopedia jurídica. (2016). *Delito*. Obtenido de <http://www.encyclopedia-juridica.com/d/delito/delito.htm>

Juridico, D. (2016). *Cuantía*. Obtenido de <https://glosarios.servidor-alicante.com>

Machicado, J. (2013). *Bienes Muebles E Inmuebles*. Obtenido de Apuntes Juridicos: <http://jorgemachicado.blogspot.com/2013/08/bbb.html>

RAE. (2016). *Patrimonio*. Obtenido de <https://dle.rae.es/patrimonio>

ANEXOS

3.5. Matriz de consistencia

POLÍTICA CRIMINAL DE ENDURECIMIENTO DE PENAS Y EL ÍNDICE DE CRIMINALIDAD EN EL PERÚ

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
General	General	General	Independiente	Diseño, observaremos rigurosamente el fenómeno procedimental de las variables para su análisis, sin manipularlas, investigación de tipo, básico, aporte al positivismo jurídico penal de reducción índice delincuencia, de nivel descriptivo correlación y enfoque cualitativo, de valoración e interpretación.
¿Cómo, la Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú?	Evaluar la Política Criminal de endurecimiento de penas y su contribución en la reducción del índice de criminalidad en el Perú.	La Política Criminal de endurecimiento de penas no ha contribuido con la reducción del índice de criminalidad en el Perú.	POLÍTICA CRIMINAL ENDURECIMIENTO PENAS	
Específicos	Específicos	Específicos	Dependiente	TÉCNICA
PE1. ¿En qué medida, las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país? PE2. ¿En qué medida, la drasticidad de la ley penal a mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva?	OE1. Examinar si las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país. OE2. Observar la drasticidad de la ley penal y la merma e inmutación de la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva.	HE1. Las constantes modificatorias a la norma penal no han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país. HE2. La drasticidad de la ley penal no ha mermado e inmutado la conducta del imputado pues siguen reincidiendo en la comisión delictiva	ÍNDICE DE CRIMINALIDAD	- Técnicas: Encuesta anónima y cuestionario de preguntas cerradas

Anexo II. Instrumentos para la toma de datos

N°	ITEMNS	RESPUESTA		
		SI	NO	NO RESPONDE
1	La Política Criminal de endurecimiento de penas ha contribuido en la reducción del índice de criminalidad en el Perú.			
2	Las constantes modificatorias a la norma penal han logrado atenuar el acrecentamiento desbordante de la delincuencia que afecta a la seguridad ciudadana en nuestro país.			
3	La drasticidad de la ley penal a mermado e inmutado la conducta del imputado a seguir reincidiendo en la comisión delictiva.			
4	Los medios de comunicación sensacionalistas alarman y azuzan cotidianamente a la población trasmitiéndole violencia con afanes de lograr mayor sintonización.			
5	El garantismo adversarial previsto en el Código Procesal Penal deja de lado el empoderamiento de la víctima sobre quien recayó los efectos del delito.			
6	La política de endurecer penas contradice las finalidades de rehabilitación y resocialización del delincuente acorde a los fines del Código de Ejecución Penal.			
7	La política de endurecimiento de penas emprendidas por el Estado tiene un diagnóstico de la realidad criminológica.			